



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/COM.1/L.23  
7 de febrero de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios  
y de los Productos Básicos  
Ginebra, 4 a 8 de febrero de 2002  
Tema 5 del programa

ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE ACCESO A LOS MERCADOS QUE  
SE PLANTEAN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO: LOS INTERESES DE  
LOS CONSUMIDORES, LA COMPETITIVIDAD, LA COMPETENCIA  
Y EL DESARROLLO

Proyecto de recomendaciones

La Comisión toma nota del resultado de la Reunión de Expertos sobre los Intereses de los Consumidores, la Competitividad, la Competencia y el Desarrollo, que consta en el documento TD/B/COM.1/43-TD/B/COM.1/EM.17/4 y formula las siguientes recomendaciones convenidas.

A. Recomendaciones a nivel nacional

1. Los gobiernos deben:
  - Estudiar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para poner en práctica las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor (1999) e incluir en este contexto la protección del consumidor en sus políticas macroeconómicas y marcos jurídicos.

- Elaborar y aplicar leyes y políticas de fomento de la competencia y protección del consumidor que se refuercen mutuamente, con miras a promover el bienestar del consumidor, fomentar mercados competitivos y estimular la competitividad y el desarrollo.
- Crear cauces y mecanismos específicos para mantener un diálogo con los consumidores y sus organizaciones representativas. En tal sentido, deben estudiar la posibilidad de adoptar mecanismos para delegar a la sociedad civil algunos poderes de conciliación y arbitraje entre consumidores, de conformidad con las leyes nacionales.
- Al aplicar las leyes de protección de los consumidores y otras normas, velar por que las medidas adoptadas beneficien a todos los sectores de la población.
- Empezar y/o alentar, según sea apropiado, el desarrollo de programas de información y educación de los consumidores, teniendo en cuenta la necesidad de llegar hasta las zonas rurales más alejadas y los consumidores menos favorecidos. Estos programas deben formar parte también de los programas de la educación escolar y no escolar.
- Adoptar medidas apropiadas para combatir las prácticas anticompetitivas y la producción y comercialización de productos de mala calidad y poco seguros, incluida la creación de mercados negros para la venta de esos productos.
- Promover el acatamiento de parte de las empresas de las disposiciones del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, de las Naciones Unidas, en especial la sección titulada "Principios y normas para las empresas, incluidas las empresas transnacionales".
- Estudiar la posibilidad de alentar a las organizaciones del sector privado y a las empresas a que adopten códigos de conducta, con sujeción a las leyes y políticas de fomento de la competencia, a fin de promover la ética.

## B. Recomendaciones a la comunidad internacional

1. Las asociaciones y representantes de los consumidores a nivel nacional e internacional deberían familiarizarse plenamente con las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor a fin de poder desempeñar su función de educar a los consumidores, especialmente a los del sector no estructurado, contribuyendo así a la aplicación de esas directrices.
2. Se alienta a las asociaciones de consumidores a que mantengan una actitud dinámica en su interacción con los organismos gubernamentales e intergubernamentales y con las empresas para hacer valer y salvaguardar las opiniones e intereses de los consumidores.
3. Las asociaciones de consumidores deberían desarrollar programas regionales conjuntos de formación e información en colaboración con los gobiernos, empresas, organizaciones internacionales y organizaciones académicas y demás organizaciones de la sociedad civil a fin de crear sinergias para promover el bienestar de los consumidores.

## C. Recomendaciones a la UNCTAD

1. Teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados, la UNCTAD debería:
  - Vigilar la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor e informar a la Comisión al respecto, incluso en cooperación con otras organizaciones internacionales, con miras a promover los intereses de los consumidores en el marco de las Naciones Unidas;
  - Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para ayudarlos a adoptar y aplicar leyes y políticas relativas a los consumidores, así como leyes y políticas sobre la competencia;
  - Crear y mantener una red complementaria de protección de los consumidores que contenga informaciones pertinentes sobre las leyes, políticas, actividades y acuerdos internacionales con disposiciones relativas a los consumidores;

- Estudiar y formular propuestas a la Comisión en su próximo período de sesiones sobre:
  - a) La protección de los consumidores y la reglamentación de los servicios públicos;
  - b) Los mecanismos de cooperación internacional de protección de los consumidores contra el fraude y el engaño en las transacciones transfronterizas y el comercio electrónico, en particular tratándose de bienes que han sido condenados en los países exportadores;
  - c) La manera en que los mercados puedan integrar mejor el sector no estructurado y trabajar mejor para los pobres y, en consecuencia, fomentar el crecimiento, el empleo y las oportunidades de exportación.

-----